



RADICADO No. 05266 40 03 002 2017 01006 00  
AUTO SUSTANCIACIÓN No.1160

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Envigado, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

Vencido el termino sin que el emplazado compareciera al Despacho a Notificarse personalmente, se procede a nombrar Curador Ad-Litem, para que represente al demandado Carlos Hernando Montenegro Anaya, a fin de surtir la notificación del auto del 11 de diciembre de 2017, por el cual se libró mandamiento de pago en su contra (Cfr. fl. 33). Se designa a:

Dra. Alexandra Montoya Álvarez, dirección: calle 41 C Nro. 32 B Sur 18, Of. 103, Bloque 4-6 Envigado-Antioquia, teléfono: 2092736 y 3126012032, correo electrónico: [lymontoya@yahoo.com.ar](mailto:lymontoya@yahoo.com.ar)

Lo anterior de conformidad con el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

Como gastos de curaduría se señala la suma de doscientos mil pesos \$200.000.00.

Se pone de presente al Curador ad- Litem designado, que desempeñará el cargo en forma gratuita. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. El designado deberá concurrir inmediatamente al Juzgado a notificarse, una vez tenga conocimiento de la designación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO  
Juez

A.T